

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE PLAN DE TRABAJO, ELABORADO EN BASE AL ACTA DE SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES REALIZADA EN EL ACTO DE DELIBERACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO 2024.



Quinsaloma 6 de Abril del 2026

ANTECEDENTES:

En el cantón Quinsaloma, a los 05 días del mes de Julio del 2025, siendo las cuatro y media de la tarde se realizó la deliberación pública del Informe de Rendición de Cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma sobre el ejercicio fiscal 2024 y en cumplimiento a la fase #3 y fase #4 del proceso, para lo cual se suscribió el ACTA DE SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES entre la máxima autoridad del GADM del cantón Quinsaloma y la ciudadanía general del cantón.

BASE LEGAL:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 61 contempla entre los derechos de participación: "(...) 2. Participar en los asuntos de interés público (...)";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 82, prevé que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 95 dispone que: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción





G.A.D MUNICIPAL

QUINSALOMA*¡Mas agrícola y productivo!***GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS – ECUADOR**

del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 100, determina que: “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: (...) 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social. (...)”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 204 determina que: “El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que prestan servicios o desarrollan actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana, protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa”;

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 88, determina que: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten



servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.”;

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 89, define a la rendición de cuentas como: “Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 207 manda que: “El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley (...)”;

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 91, en lo relativo a los objetivos de la rendición de cuentas, establece los siguientes: “1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.”;

Que, mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-034-E-2025-0358, de 10 de noviembre de 2025, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “(...) **Artículo 5.-** Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, en conjunto con la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas, que presenten un proyecto de nuevo reglamento y convoque a mesas





G.A.D MUNICIPAL

UINSALOMA*Más agrícola y productivo!***GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR**

técnicas para la reforma integral del Reglamento de Rendición de Cuentas y la actualización de toda la normativa relacionada, con el propósito de fortalecer la coherencia normativa, la seguridad jurídica, la calidad metodológica y los criterios de cumplimiento del proceso de rendición de cuentas. (...)"

Que, en Sesión Ordinaria Nro. 004 celebrada el 28 de enero de 2026, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social trató como quinto punto del orden del día: "Conocimiento del informe jurídico de viabilidad respecto del proyecto de reforma al Reglamento de Rendición de Cuentas; remitido mediante Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2026-0063-M, de 26 de enero de 2026, suscrito por el Coordinador General de Asesoría Jurídica; y, resolución.";

DESARROLLO:

Sugerencia 1

¿Qué proyectos viales están priorizados para las zonas rurales del cantón, y que criterios se están considerando para su ejecución?

GADMCQ MANTENIMIENTO VIAL ADMINISTRACIÓN 2023-2027		UINSALOMA Más agrícola y productivo!	
AÑO 2025	TOTAL SECTORES BENEFICIADOS	29	KILOMETROS INTERVENIDOS ÁREA URBANA 2.90 km KILOMETROS INTERVENIDOS ÁREA RURAL 73 km
SECTORES Y RECINTOS BENEFICIADOS			
SECTORES Y RECINTOS	SUMA DE LONGITUDES		
Rcto. Las Perdices	2 km		
Rcto. Umbe	2 km		
Barrio Santa Rosa I	1 km		
Barrio La Morelia	0.8 km		
Barrio Nueva Esperanza	0.6 km		
Vía Chipe	1 km		
Barrio Las Crucitas	0.5 km		
Rcto. La Fortuna I	1.2 km		
Rcto. La Fortuna	3 km		
Rcto. Nueva Industria	1.5 km		
Rcto. El Cerrito	1 km		
Rcto. Magdalena de Chipe	2 km		
Rcto. El Triunfo	1.2 km		
Rcto. Bella Unión	1.5 km		
Rcto. Estero de Damas - Rcto. Achotillo	11.2 km		
Cruze al Rcto. Loma de Coco	3.7 km		
Rcto. La Naranja	12.2 km		
Entrada Rcto. Maria Rosa- Rcto. El Rosario - Rcto. Bella Union- Rcto. El Triunfo	18 km		
De la Tercera a la Segunda	7 km		
Rcto. Guabito - Rcto. Nueva Industria	2 km		
Rcto. Estero de Piedra	0.5 km		
Rcto. Santa Lucía - Rcto. El Zapote	2 km		
TOTAL GENERAL	75.9 km		



En el año 2025 se ejecutó un total de 75,90 km de lastrado en zonas Rurales y Urbanas.



Sugerencia 2

¿Qué avance hay entre el asfaltado en el recinto Los Ángeles y Umbe?

Se ejecutó el REBACHEO EN LA VÍA QUINSALOMA LA ERCILIA.

Sugerencia 3

¿Cuál es el avance actual de las obras de regeneración vial en los barrios y sectores del cantón?

Se Ejecutaron las siguientes obras:

- CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN LOS RECINTOS ESTERO DE PIEDRAS, ESTERO DE DAMAS, VIRGEN DEL ROSARIO Y LOS ANGELES EN LA ZONA RURAL DEL CANTÓN QUINSALOMA por un monto de \$ 129.545,61.
- REGENERACION DE CALLES EN EL RECINTO PAMBILAR DE CALOPE DEL CANTON QUINSALOMA. Por un monto de \$ 30.393,31.
- MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS CON BACHEO ASFALTICO EN LA CABECERA CANTONAL DEL CANTÓN QUINSALOMA. Por un monto de \$ 19.512,21.

Sugerencia 4

¿Accidentes en Quinsaloma por los semáforos dañados, recomienda sancionar infracciones?

- Se realizo la campaña de educación Vial.





G.A.D MUNICIPAL

QUINSALOMA

¡Mas agrícola y productivo!

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR**



QUINSALOMA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR

UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL QUINSALOMA

Oficio. Nro. 069-UTTTSVQ- GADMQ -2025

Quinsaloma, 10 de julio de 2025

Asunto: CAMPAÑA DE EDUCACIÓN VIAL.

Señor,

Cnel. Walter Quinchuela Martínez

JEFE DE OPERACIONES DE LOS RÍOS(CTE).

Señor,

Cnel. Inthago Burgos Stalin

JEFE DEL DISTRITO NORTE (CTE).

En su despacho -

De mi consideración:

Por medio del presente los extendo un cordial y atento saludo al mismo tiempo me permito comunicar para los fines pertinentes lo siguiente:

BASE LEGAL:

Constitucion de la República

"Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que se les sean atribuidas en la Constitución y en la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Ley Organica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial

Art. 185 - Objetivos de la educación en tránsito. - La educación para el tránsito y seguridad vial establece los siguientes objetivos:

- a) Reducir de forma sistemática los siniestros de tránsito;
- b) Proteger la integridad de las personas y sus bienes;
- c) Conferir seguridad en el tránsito peatonal y vehicular;
- m) Difundir la cultura de la convivencia y seguridad vial entre todos los actores de la movilidad.

Art. 30.5.- Competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales Metropolitanos y Municipales. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados tendrán las siguientes competencias:

l) Promover, ejecutar y mantener campañas masivas, programas y proyectos de educación de manera continua en temas relacionados con la convivencia vial, tránsito y seguridad vial dentro del cantón;

A fin de coordinar lo anteriormente detallado, me permito solicitarles a ustedes, la colaboración de su personal que se encuentra bajo su cargo para realizar una campaña de seguridad vial denominada "RESPETA LA VIA, RESPETA LA VIDA". Desde el 14 al 31 de julio del 2025.

Walter Quinchuela Martínez
Cnel. - CTE

Inthago Burgos Stalin
Cnel. - CTE



- Se realizó el respectivo mantenimiento de los semáforos.

Dir.: Av. 3 de Mayo y San Lorenzo

052 907 452

alcaldia@quinsaloma.gob.ec

www.quinsaloma.gob.ec



MunicipalidaddeQuinsaloma





G.A.D MUNICIPAL

QUINSALOMA

¡Más agrícola y productivo!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR



Ilustración 1 Arreglo de Semáforos en distintos sectores del cantón Quinsaloma.



Ilustración 2 Campaña de educación Vial

🏠 Dir.: Av. 3 de Mayo y San Lorenzo

☎ 052 907 452

✉ alcaldia@quinsaloma.gob.ec

🌐 www.quinsaloma.gob.ec

📌 📷 🎵 MunicipalidaddeQuinsaloma





G.A.D. MUNICIPAL

QUINSALOMA

¡Mas agrícola y productivo!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS – ECUADOR

Sugerencia 5

¿Qué acciones se va a tomar en cuanto al incremento de turismo por la vía que se está ejecutando Pinllopata – Ambato??

La vía Pinllopata-Ambato se encuentra aun en ejecución con un avance de obra del 85%, lo cual nos permite aun poder ejecutar acciones para mejorar el turismo en nuestro cantón Quinsaloma.

Sugerencia 6

¿La vía cañalito a Pambilar de calope ya no da más, que tiene planeado hacer?

Hasta la fecha actual no se ha suscrito un convenio interinstitucional con la Prefectura de la Provincia de Los Rios, que es quien tiene la competencia directa sobre las vías rurales del cantón Quinsaloma.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Ing. Cristhian Aldaz González.

ALCALDE DEL GADM-QUINSALOMA

